



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>RESPONDIÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidente	Hector Olimpo Espinosa Oliver				X
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X			
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	X			
Representante de los Ex rectores	Francisco Zuccardi Porras		X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador				X
Representante de las Directivas Académicas	Donicer Eduardo Montes Vergara	X			
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	X			
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar		X		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides		X		

ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se concede excepción transitoria a los literales g, h, j y k del Artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010”.

DESARROLLO

1. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se concede excepción transitoria a los literales g, h, j y k del Artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010”.

Se envió vía correo electrónico el 25 de julio de 2020, el proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, por medio del cual se solicita autorización para conceder una excepción transitoria a los literales g, h, j y k del Artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010, que tratan sobre la entrega de certificados de notas de 6^o a 11^o grado en original y la realización de exámenes de medicina general y serología realizados en el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre, que se deben adelantar para el proceso de matrículas para los estudiantes admitidos, para el segundo semestre de 2020, pues en el marco de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Covid-19, La mayoría de las entidades públicas en especial las Instituciones de educación, no estaban preparadas en términos de Recursos Humanos y Tecnológicos, para afrontar de manera inmediata un espacio de virtualidad, teletrabajo y home office, lo que hecho un poco más lenta la gestión pública en dar respuesta a las necesidades de la sociedad en estos momentos de emergencia sanitaria derivada del covid-19, y en términos de salubridad no es viable que la Universidad de Sucre realice los exámenes de laboratorio que se contemplan en dicha normatividad.

En atención al artículo 7o. del Acuerdo No.23 de 2015, el cual reglamenta las sesiones virtuales, y una vez transcurrido los tres días establecidos para deliberar sobre el tema, no se logró el quórum para tomar una decisión favorable frente a dicho proyecto de Acuerdo.

Los votos positivos fueron emitidos por, La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Designado del Presidente de la República, el Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Docentes,

Los votos negativos fueron emitidos por, El Representante de los Ex rectores, el Representante de los Egresados y el Representante de los Estudiantes, pues se generaron algunas dudas respecto al tema que les impidió tomar una decisión de forma favorable.

El Gobernador de Sucre y el Representante del Sector Productivo, no respondieron.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
No hubo quorum decisorio respecto del proyecto de Acuerdo propuesto en la presente acta.		

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (e)</u>	<u>SECRETARIA GENERAL</u>
NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: (Original Firmado)	FIRMA: (Original Firmado)

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día catorce (14) de agosto de 2020.

TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO